

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2916 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 146, de fecha 18 de Enero de 2018, se aprueba el programa denominado **Aniversario Localidades 2018**.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 307, de fecha 01 de Febrero de 2018, se rectifica el programa denominado **Aniversario Localidades 2018**.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 2640, de fecha 10 de Octubre de 2018, se aprueba la modificación del programa denominado **Aniversario Localidades 2018**.

4.- Que por Decreto Alcaldício N° 2905, de fecha 05 de Noviembre de 2018, se aprueba la realización de la actividad **Aniversario de Alto Jahuel**.

5.- El Memorándum N° 361 de fecha 05 de Noviembre de 2018, a través del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación la contratación directa de los artistas que se presentarán en la actividad **Aniversario de Alto Jahuel**. Adjunta Certificados de Único Proveedor.

6.- La Autorización de Gastos, de fecha 06 de Noviembre de 2018, donde la Secretaría Comunal de Planificación informa la disponibilidad presupuestaria para la contratación directa de proveedores para el **Aniversario de Alto Jahuel**.

7.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal para decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- Apruébese la Contratación Directa de los siguientes artistas, quienes se presentarán en la actividad denominada **Aniversario de Alto Jahuel**, la cual se realiza en el marco del programa Aniversario Localidades 2018:

Sábado 10 de Noviembre

- ↳ **Progress IDEA SpA, RUT N°** como representante de la *Banda Divan*, por un monto de **\$412.000.- (cuatrocientos doce mil pesos)** Factura Exenta.
- ↳ **Progress IDEA SpA, RUT N°** como representante de la humorista nacional *Chiqui Aguayo*, por un monto de **\$2.300.000.- (dos millones trescientos mil pesos)** Factura Exenta.
- ↳ **Erick Berrios – Productora E.I.R.L., RUT N°** para la presentación de *Erick Berrios*, por un monto de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)** Factura Exenta
- ↳ **Dos Nueve Producciones SpA, RUT N°** por presentación de la *Banda La 29*, por un monto de **\$600.000.- (seiscientos mil pesos)** Factura Exenta.

2.- La contratación directa se justifica en los siguientes sentidos: que cada prestador posee la titularidad y derecho de propiedad intelectual para la presentación de los números artísticos requeridos. Además, todos los prestadores poseen experiencia comprobada en este y otros municipios en materia de presentación artística de calidad y con vasta trayectoria en este tipo de eventos; siendo estos dos últimos factores los necesarios para dar la confianza necesaria en la correcta ejecución a la actividad, en donde se garantiza la participación de los vecinos

y vecinas de Buin. Por otra parte, la magnitud e importancia que esta actividad tiene para la Comuna de Buin, en cuanto al desarrollo cultural, hace necesario contar con la presencia de un alto nivel de artistas nacionales e internacionales, cuya trayectoria sea reconocida en el ámbito nacional e internacional. La solicitud, legalmente se fundamenta en lo señalado en el Artículo 10 N° 4 y N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se establece lo siguiente:

10 N° 4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

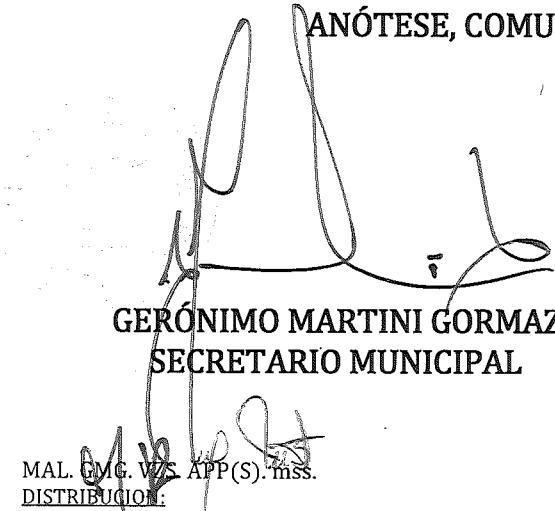
10 N° 7 letra f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

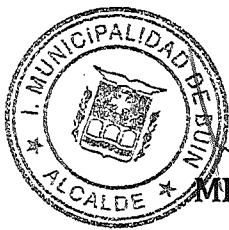
3.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Administración Municipal.**

4.- Instrúyase a la Unidad de Asesoría Jurídica para confeccionar los contratos para los servicios cuyos valores sean inferiores a 100 UTM y, a la Dirección de Administración y Finanzas para gestionar la emisión de las Órdenes de Compra, así como la publicación en la plataforma www.mercadopublico.cl de todos los contratos señalados precedentemente.

5.- Impútese los gastos en la asignación presupuestaria 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 25.03.07 "Aniversario de Localidades".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE


MAL. GMG. V/S APP(S). mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2018\Aniversario Alto Jahuel.docx